



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA CERRADO EL CATASTRO EVALUACIÓN DE DAÑOS
EN VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTO SISTEMA
FRONTAL JUNIO 2024

RANCAGUA, 22 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4521

VISTOS:

- a) Resolución Exenta Nº1066 de fecha 12 de junio de 2024, de SENAPRED, que Declara las Alertas en la Forma y Zonas que Indica, en relación a los sistemas frontales.
- b) Decreto Nº202 de fecha 13 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara como Zonas Afectadas por Catástrofes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble.
- c) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- e) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2024 enviado por el Encargado de Gestión de Suelos y Riesgo de Desastre, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitido a la Coordinadora de Preparación para la Respuesta ante Desastres de la División Técnica del Ministerio de Vivienda, solicitando la apertura del Evento en Plataforma SURVEY para la aplicación de las fichas 2 de evaluación de daños.
- h) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- i) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo,

CONSIDERANDO:

- a) Que, en consecuencia, del Sistema Frontal que afectó a la Región de O'Higgins durante el mes de Junio del 2024, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los 30 municipios afectados por el denominado Sistema Frontal Junio 2024; Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco,

Doñihue, Graneros, La Estrella, Las Cabras, Litueche, Lolol, Machalí, Malloa, Marchihue, Mostazal, Nancagua, Olivar, Palmilla, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rengo, Requitoa, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz, realizó un **registro de damnificados** por el evento, **aplicando un total de 3395 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, 3321 viviendas reportaron algún nivel de afectación producto del evento.**

- b) Que, con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un **catastro masivo** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento, mediante el instrumento sectorial denominado **Ficha 2 "Evaluación de Daños en Vivienda"** (F2) solo a aquellas viviendas que en FIBE fueron categorizadas como viviendas "Destruídas" en el módulo de apreciación del daño, siendo un total de 36 casos, además de aquellos solicitados por el Director de este Servicio,
- c) Que, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la plataforma SISE (<https://sise.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>), el registro de damnificados realizado por los municipios de las comunas afectadas y consolidado en la FIBE **se encuentra cerrado desde el día 29-07-2024,**
- d) El listado completo de las fichas 2 aplicadas por el Evento denominado Sistema Frontal Junio 2024, realizado mediante la aplicación Survey123, en el cual se encuentra el detalle de cada afectado: Folio FIBE, C.I., Nombre, Dirección, Información de contacto, y la información de la Evaluación General de la Vivienda (Ficha 2 – Minvu).
- e) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU regionales, mediante visitas en terreno aplicaron un total de **106 fichas**, de las cuales se identificaron **106 viviendas**, logrando inspeccionar **99 viviendas** cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mediante el levantamiento de la Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2; siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo,**
- f) Que por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2), resuelvo la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1°.- DECLÁRESE cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el **Evento Sistema Frontal Junio 2024** ocurrido en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional.

2°.- CONCÉDASE el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia presenten una reclamación por escrito a los siguientes correos electrónicos: pbanda@minvu.cl, fquerrap@minvu.cl o la Oficina de Partes del SERVIU Rancagua, Ubicada en Brasil 912, Rancagua, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma www.serviuohiggins.minvu.cl.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR

PBC/VGR/FTT/DSV/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA
- OIRS SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DIVISIÓN TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - DITEC MINVU
- EQUIPO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES - DITEC